

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°628-2024-A/MPS

Satipo, 24 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°00311-2024-GSPSC/MPS, de fecha 18 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana; Informe N°00534-2024-GSPSC-MPS, de fecha 12 de setiembre del 2024, emitido por la sub Gerente de Comercialización y Licencias; Informe N°0278-2024-OAJ/MPS, de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 10 de setiembre del 2024, respecto a la emisión de acto resolutorio para la adquisición de 01 motocicleta, y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, refiera que entre otras son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Informe N° 00311-2024-GSPSC/MPS, de fecha 18 de setiembre del 2024, suscrito por el Lic. Roberto Francisco Bustamante Izarra, Gerente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, solicita emitir la resolución para la adquisición de dos vehículos menores, a través de la Sub Gerencia de Logística, en mérito al Informe N° 000534-SGCL/GSPSC-MPS, de fecha 12 de setiembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Comercialización y Licencias;

Que, el numeral 11.4 del Art. 11° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2023, establece lo siguiente: "La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo";

Que, mediante Informe N° 0278-2024-OAJ/MPS, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, recomienda dar cumplimiento a la normativa vigente y continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a ley para la adquisición de 02 vehículos (motocicleta), de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

acuerdo a lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 – Ley N° 31953;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás dispositivos legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la adquisición de 02 vehículos (motocicleta), para la Sub Gerencia de Comercialización y Licencia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en mérito a la documentación que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la adquisición de las 02 vehículos (motocicleta), conforme a sus atribuciones y el marco normativo vigente en materia de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Comercialización y Licencias y Sub Gerencia de Logística, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO 4° - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional (<https://www.munisatipo.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde